

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**IN RE: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
GASNA 18P, LLC.**

CASO NÚM.: CEPR-CT-2016-0008

ASUNTO: Presentación de Informe Operacional.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 4 de marzo de 2021, la compañía GASNA 18P, LLC (“GASNA 18P”) presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) su Informe Operacional para el año 2021, según las disposiciones de la Sección 2.02(A) del Reglamento 8701.¹

Como parte de su Informe Operacional, GASNA 18P indicó que refirió una copia del mismo ante el Programa de Política Pública Energética del Departamento de Desarrollo y Comercio y mostró evidencia de dicho referido. Así también, GASNA 18P realizó el pago del cargo de presentación del Informe Operacional, según requerido por la Sección 2.03 del Reglamento 8701.

En su Informe Operacional, GASNA 18P indica haber presentado la información relacionada a la generación de energía de su sistema, según requerido por la Orden de 12 de febrero de 2019, en el Caso CEPR-MI-2015-0006 (“Orden de 12 de febrero”). Sin embargo, evaluada la información contenida en el expediente administrativo de GASNA 18P, no se encontró el informe sobre la generación de energía requerido mediante la Orden de 12 de febrero.

Por tal razón, el Negociado de Energía **ORDENA** a GASNA 18P a, **dentro del término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta Resolución y Orden**, presentar el informe sobre la generación de energía requerido mediante la Orden de 12 de febrero.

El Negociado de Energía **ADVIERTE** a GASNA 18P que el incumplimiento con las órdenes y reglamentos del Negociado de Energía puede resultar en la imposición de multas y sanciones administrativas.

Notifíquese y publíquese.

¹ Enmienda al Reglamento Núm. 8618, sobre Certificaciones, Cargos Anuales y Planes Operacionales de Compañías de Servicio Eléctrico en Puerto Rico, Reglamento 8701, 17 de febrero de 2016, según enmendado por el Reglamento 9182, Enmienda al Reglamento Núm. 8701, sobre Certificaciones, Cargos Anuales y Planes Operacionales de Compañías de Servicio Eléctrico en Puerto Rico, 24 de junio de 2020.

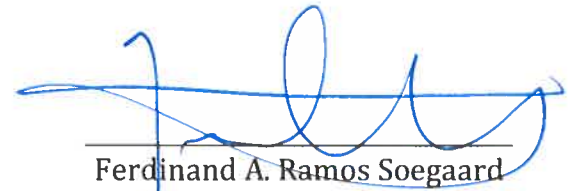


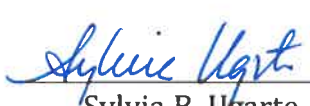
Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including initials 'bl', 'JAA', and several illegible signatures.


Edison Avilés Deliz
Presidente


Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado


Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada


Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado


Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 24 de junio de 2021. Certifico, además, que el 30 de junio de 2021 una copia de esta Orden fue notificada por correo electrónico a: fortiz@reichardescalera y jcmendez@reichardescalera.com; y he procedido con el archivo en autos de esta.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de junio de 2021.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

